



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### RESOLUCIÓN N° 18/2023

#### VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Carlos Millao y la Sra. Nora Pérez.  
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del Artículo 98 del mismo plexo normativo; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Millao y la Sra. Nora Pérez solicitan la excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en calle J. B. Alberdi N°556, en cuyo lugar se encuentra su salón de reuniones.

Que el local comercial posee una superficie cubierta total mayor a doscientos (200) m<sup>2</sup>, y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 no se encuentra permitido para Zona Centro.

Que el mencionado salón de reuniones es un negocio familiar que actualmente proporciona puestos laborales de ingresos principales a sus trabajadores.

Que es menester impulsar los emprendimientos locales, por lo tanto, es preciso exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo 4 –Localización de Usos por Zona-Área Urbana- Uso De Servicios Terciarios, Salas de Reunión, superficie cubierta total mayor a doscientos (200) m<sup>2</sup>; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 100, Parcela 11 a, del Municipio de Río Grande.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA - AREA URBANA - USO DE SERVICIOS TERCARIOS, Salas de Reunión, superficie cubierta total mayor a doscientos (200) m<sup>2</sup> ; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 100, Parcela 11 a, del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**  
Mv/FR

ORA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

